



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120180003500
DEMANDANTE: Carlos Jeffir Morales Espitia y otros
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa- Armada Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 18 de enero de 2022 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda, providencia que se notificó por estrados en la misma fecha.

El 28 de enero de 2022, la parte actora interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 3 de mayo de 2021.

Mediante providencia del 23 de marzo de 2023, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120180003500
DEMANDANTE: Carlos Jeffir Morales Espitia y otros
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa- Armada Nacional

PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el dieciocho (18) del mes de enero de 2022, por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, por la que se negaron las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, responsable patrimonialmente por los perjuicios materiales e inmateriales causados a los demandantes, con ocasión de las lesiones sufridas por el señor CARLOS JEFFIR MORALES ESPITIA, mientras prestaba su servicio militar obligatorio.

TERCERO: CONDENAR a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL a pagar y conforme a lo aquí expuesto por concepto de **perjuicios morales**, los siguientes **salarios mínimos legales mensuales vigente, para la fecha de esta sentencia:**

DEMANDANTE	PARENTESCO	CUANTIA
CARLOS JEFFIR MORALES ESPITIA	VÍCTIMA DIRECTA	100 SMLMV
CARLOS ALIRIO MORALES	PADRE	100 SMLMV
MARIVEL ESPITIA GONZÁLEZ	MADRE	100 SMLMV
MARY YERLY MORALES ESPITIA	HERMANA	50 SMLMV
JUAN DUVÁN MORALES ESPITIA	HERMANO	50 SMLMV
WILFER ALIRIO MORALES ESPITIA	HERMANO	50 SMMLV

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 23 de marzo de 2023.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos del proceso.

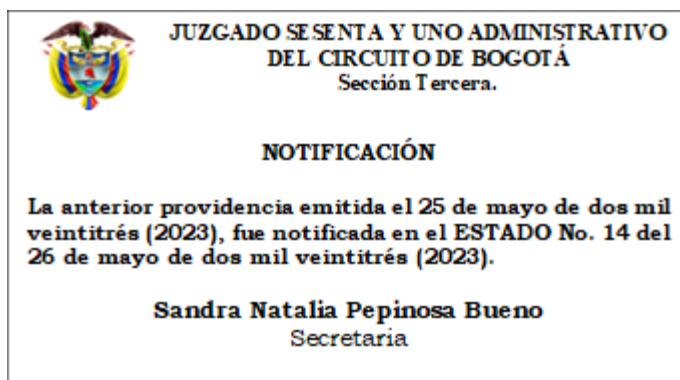
TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VRM

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120180003500
DEMANDANTE: Carlos Jeffir Morales Espitia y otros
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa- Armada Nacional



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c880f7c5bc15a69485f66d0954d70ab5fc2722c823c7a8bf2f97468eef9a63**

Documento generado en 25/05/2023 07:23:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>